

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

La apoderada judicial de la parte ejecutante Dra. KATHERIN JOHANNA MERA CORREDOR, presento la renuncia al poder conferido, por ende, se dispondrá a lo dispuesto en el artículo 76 Inc. 2º del C.G. del Proceso.

Revisadas las diligencias, se avisa que a la fecha se encuentra pendiente la notificación al Auxiliar de la Justicia y por ende su consecuente posesión, actuación necesaria para el impulso de las presentes diligencias. Por lo que se ordenará a la secretaria cumplir con lo de su cargo.

Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE**

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la abogada KATHERIN JOHANNA MERA CORREDOR, al poder conferido por el demandante, conforme lo dispone en el artículo 76 Inc. 2º del C. G. del Proceso.

SEGUNDO: Devuélvase las diligencias a secretaria para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE.

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.28 fijado hoy 05-03-2024

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61a21df422351adc43aec23d6626c5150d64957424548cf4ab1ee717d78a76f0**

Documento generado en 04/03/2024 01:47:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>